

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00040 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el ejecutado a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador ad – *litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar a quien se relaciona a continuación.

ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN

CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607

BOGOTÁ

Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724

email: albitape748@hotmail.com

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$ 350000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 132, hoy 13 de septiembre de 2021.

SANDORA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b412783cd7db9fa22caa2be0cb6b2565bd05ff74936b9c4002c47fe92355738**

Documento generado en 09/09/2021 04:39:01 PM